

## FUNDACION PUBLICA DE CUEVAS Y YACIMIENTOS DE ASTURIAS

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

## CAPITULO 3 - Tasas y otros ingresos

327.01	Visita a cuevas y venta de artículos .....	2.250.000
	<b>TOTAL DEL CAPITULO 3 .....</b>	<b>2.250.000</b>

## CAPITULO 4 - Transferencias corrientes

432	Aportación de la Diputación Provincial .....	10.540.000
	<b>TOTAL DEL CAPITULO 4 .....</b>	<b>10.540.000</b>

## CAPITULO 5 - Ingresos patrimoniales

531	Intereses de cuentas corrientes .....	50.000
551	Producto de arrendamientos .....	200.000
	<b>TOTAL DEL CAPITULO 5 .....</b>	<b>250.000</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

## CAPITULO 1 - Remuneraciones de personal

161	Retribuciones del personal laboral .....	1.550.590
171	Retribuciones del personal contratado .....	3.357.230
181	Seguridad Social .....	1.632.180
	<b>TOTAL DEL CAPITULO 1 .....</b>	<b>6.540.000</b>

## CAPITULO 2 - Compra de bienes corrientes y de servicios

222	Conservación y reparaciones .....	3.000.000
223	Gastos generales .....	500.000
	<b>TOTAL DEL CAPITULO 2 .....</b>	<b>3.500.000</b>

## CAPITULO 6 - Inversiones reales

611	Obras e instalaciones .....	3.000.000
	<b>TOTAL DEL CAPITULO 6 .....</b>	<b>3.000.000</b>

(Publicada en el B.O.P.A. núm. 3, de 5 de Agosto de 1.982)

## REGION DE MURCIA

25687

*RESOLUCION de 8 de julio de 1982, de la Consejería de Ordenación del Territorio Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, relativo al expediente 314. Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, sobre alineaciones de las calles Inmaculada y Valle de la Alberca.*

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Organismos y Servicios competentes y,

Resultando:

Primero.—Que por el Pleno del Ayuntamiento de Murcia en sesión de 25 de marzo de 1981 se acordó aprobar provisionalmente una modificación de las alineaciones determinadas por el Plan General de Ordenación en las calles Inmaculada y Valle de la Alberca, de acuerdo con la documentación elaborada por la oficina de Gestión Urbanística de la Corporación.

Segundo.—Que solicitado informe de la excelentísima Diputación Provincial y de la Comisión de Urbanismo de Murcia de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1b de la Ley del Suelo, debe entenderse favorable el primero de ellos, puesto que transcurrido un mes desde su notificación éste no se ha producido. Habiéndose emitido con fecha 30 de marzo de 1982 en sentido favorable el informe de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Tercero.—Que solicitado informe de la Comisión Central de Urbanismo a los efectos prevenidos por el Real Decreto 1466/

1981, de 10 de abril, ha sido emitido en sentido favorable con fecha 1 de junio del presente año y,

Considerando: Que el proyecto presentado recoge toda la documentación necesaria, así como la tramitación seguida se adapta a lo previsto en la vigente Ley del Suelo, y que el contenido de la Modificación está encaminado a permitir el paso desde la zona urbana de la Alberca a la zona de Mont. público contigua calificada como zona 7c en el vigente Plan General, manteniendo determinados pasos o caminos existentes que no estaban contemplados y que la supresión de éstos dificultaban dicha transparencia hacia la zona pública.

Tengo a bien resolver:

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia sobre alineaciones determinadas por el Plan General de Ordenación en las calles Inmaculada y Valle de la Alberca, en los términos que resultan del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Ayuntamiento de Murcia en su sesión de 25 de marzo de 1981 y que ha quedado expuesto en el resultando primero de esta resolución.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante el Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», y contra la que resuelva éste, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 8 de julio de 1982.—El Consejero, Antonio García-Pagán Zamora.